



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24984
17 de diciembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

El Secretario General tiene el honor de transmitir adjunto al Consejo de Seguridad, con arreglo al párrafo 3 de la resolución 699 (1991), el cuarto informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las disposiciones de la sección C de la resolución 687 (1991) relativa a las armas iraquíes de destrucción en masa.

Anexo

CUARTO INFORME DEL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMISION ESPECIAL
ESTABLECIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL
APARTADO i) DEL INCISO b) DEL PARRAFO 9 DE LA RESOLUCION 687
(1991) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DE
LA COMISION ESPECIAL

INTRODUCCION

1. El presente documento es el cuarto informe sobre las actividades de la Comisión Especial establecida por el Secretario General de conformidad con el apartado i) del inciso b) del párrafo 9 de la resolución 687 (1991), preparado para el Consejo de Seguridad por el Presidente Ejecutivo de la Comisión. Es el tercer informe que se presenta con arreglo al párrafo 3 de la resolución 699 (1991) del Consejo de Seguridad, abarca el período comprendido entre el 10 de junio y el 14 de diciembre de 1992 y complementa los informes que figuran en los documentos S/23165, S/23268 y S/24108 y Corr.1.

I. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE ORGANIZACION

2. Desde el último informe, ha habido dos cambios en la composición de la Comisión Especial. El 31 de octubre de 1992, el Sr. Michael Newlin renunció por razones familiares al cargo de Presidente Ejecutivo Adjunto. El Sr. Peter von Butler renunció como representante de Alemania ante la Comisión al ser nombrado a desempeñar funciones nuevas. Para reemplazarlos se ha designado al Dr. Pierce S. Corden y al Dr. Helmut Frick, respectivamente. La experiencia y la excepcional habilidad diplomática del Sr. Newlin fueron indispensables durante una etapa difícil de la labor de la Comisión y contribuyeron notablemente a los progresos alcanzados. La Comisión echará de menos el asesoramiento experto y las contribuciones importantes del Sr. von Butler. El Presidente Ejecutivo se felicita de que la Comisión vaya a contar en el futuro con los conocimientos y la experiencia del Dr. Corden y el Dr. Frick.

3. La estructura de organización sigue siendo la misma que se describe en el tercer informe. Actualmente hay 31 funcionarios en la Oficina del Presidente Ejecutivo, 25 funcionarios en la oficina sobre el terreno en Barhein y 74 funcionarios en la oficina sobre el terreno en Bagdad, incluidos los miembros del grupo de destrucción de armas químicas y la tripulación de los helicópteros.

4. Todavía no se ha llegado a acuerdo alguno sobre la venta de petróleo iraquí para financiar las operaciones de las Naciones Unidas derivadas de la resolución sobre la cesación del fuego. Así pues, sigue siendo motivo de preocupación la financiación de las actividades de la Comisión Especial. Los gastos corrientes se han sufragado con cargo a contribuciones de los Estados Miembros y anticipos de las Naciones Unidas para la continuación de las operaciones. El 2 de octubre de 1992, el Comité del Consejo de Seguridad aprobó la resolución 778 (1992), que permite que se utilice el activo iraquí congelado para pagar los gastos previstos en las resoluciones 687 (1991) y 706 (1991), incluidos los gastos de funcionamiento de la Comisión, y que el activo se deposite en una cuenta bloqueada de garantía establecida con arreglo a la resolución 706 (1991). No se

/...

ha determinado aún si ello resolverá los problemas financieros relacionados con las actividades iniciadas con arreglo a la sección C de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. El 10 de diciembre de 1992, se recibió de la Arabia Saudita la suma de 30 millones de dólares como primera contribución a la cuenta bloqueada de garantía, destinada específicamente a la Comisión. Dados los compromisos respecto de operaciones futuras en virtud de la sección C de la resolución 687 (1991), que la Comisión tendrá que financiar durante 1993, se calcula que se necesitarán contribuciones adicionales en efectivo de los gobiernos.

5. Los gobiernos han seguido apoyando el funcionamiento de la Comisión Especial mediante la contribución de personal, servicios y equipos. En la resolución 687 (1991) se había previsto ayuda gubernamental en forma de contribuciones voluntarias y anticipos, hasta que se encontrara una solución a largo plazo a la cuestión de la financiación. Se está solicitando a los gobiernos que han prestado apoyo, de conformidad con el inciso b) del párrafo 5 de la resolución 778 (1992), que informen a la Comisión acerca del costo de las contribuciones que consideren anticipos. En el apéndice I del presente informe figura un estado de los gastos de funcionamiento de la Comisión, junto con información adicional sobre cuestiones administrativas y de organización.

II. SITUACION, PRERROGATIVAS E INMUNIDADES

6. La situación, las prerrogativas y las inmunidades de la Comisión Especial, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y los organismos especializados de las Naciones Unidas que participan en la aplicación de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad siguen siendo reguladas por los diversos acuerdos y las resoluciones y decisiones del Consejo mencionadas en los informes anteriores presentados al Consejo.

7. La Comisión Especial y el OIEA, por un lado, y el Gobierno de Bahrein, por el otro, han convenido en continuar por un período adicional de seis meses, hasta el 31 de marzo de 1993, la correspondencia relativa a las instalaciones, las prerrogativas y las inmunidades de la Comisión Especial y el OIEA en Bahrein.

8. En el Iraq ha habido problemas constantes relacionados con la situación, las prerrogativas y las inmunidades de la Comisión Especial. Se relacionan principalmente con el derecho de la Comisión a efectuar vuelos en todo el Iraq y el caso más grave se refiere a la oposición de las autoridades iraquíes a la realización de vuelos de vigilancia debidamente notificados (véase el inciso f) del párrafo 11 *infra*). El 10 de diciembre de 1992, se informó acerca de ese incidente al Consejo de Seguridad. El deterioro marcado de la seguridad del personal y los bienes de la Comisión en el Iraq representa un difícil problema que se ha presentado. Sus primeras manifestaciones fueron las dificultades que surgieron en relación con la cuestión de la prohibición del acceso al Ministerio de Agricultura (véase el inciso d) del párrafo 11 *infra*). Los equipos de inspección enviados recientemente al Iraq también han tropezado con problemas de seguridad. En el apéndice II del presente informe figuran todos los detalles pertinentes.

/...

III. NUEVOS ACONTECIMIENTOS

A. Acontecimientos políticos: la actitud del Iraq

9. La Comisión Especial y el OIEA han continuado realizando inspecciones minuciosas de los sitios declarados por el Iraq o designados por la Comisión. En términos generales el Iraq ha seguido colaborando con los inspectores sobre el terreno, con la notable excepción de la cuestión del acceso al Ministerio de Agricultura. Además, al redactarse el presente informe el Iraq parecía haber abandonado la actitud de cooperación demostrada durante la 45a. inspección de la Comisión Especial por el suministro de información a un equipo de inspección durante seminarios sobre cuestiones pendientes concretas celebrados en Bagdad con funcionarios iraquíes. Asimismo, como se señala en el párrafo anterior, el Iraq creó un nuevo problema al obstaculizar la misión de vigilancia aérea de un helicóptero de la Comisión en un lugar designado en las afueras de Bagdad, con lo que el Iraq claramente dejó de cumplir sus obligaciones y violó los derechos de la Comisión. Por otra parte, si bien el Iraq ha presentado lo que denomina sus informes completos, definitivos y amplios sobre sus programas de armamentos y declaraciones en relación con la vigilancia del cumplimiento en el futuro, tales documentos no proporcionan la información que requiere el Consejo de Seguridad y que la Comisión necesita para cumplir su mandato con eficacia.

10. El 23 y 24 de noviembre de 1992, a solicitud del Iraq, el Consejo de Seguridad celebró una sesión para examinar la aplicación de sus resoluciones relativas a la situación en el Iraq. El Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro del Iraq, hizo uso de la palabra ante el Consejo como lo había hecho en marzo de 1992 y repitió las quejas del Iraq contra el Consejo, la Comisión Especial y el OIEA. Asimismo, presentó lo que el Iraq denominaba un "informe fáctico" - una síntesis selectiva de los acontecimientos - que se distribuyó ulteriormente en el anexo del documento S/24829. En el informe no se mencionan las esferas en las que el Iraq incumple sus obligaciones.

11. Los problemas principales son los siguientes:

- a) La posición del Iraq respecto de los planes para la vigilancia y verificación aprobados por la resolución 715 (1991) del Consejo de Seguridad es la misma que la expresada en la carta de fecha 19 de noviembre de 1991 dirigida al Presidente del Consejo por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq. Dicha posición se explicó en mayor detalle el 12 de marzo de 1992 en la declaración formulada por el Viceprimer Ministro del Iraq ante el Consejo. Fundamentalmente, el Iraq considera que los planes aprobados por el Consejo son ilícitos y que el Iraq, el Consejo, la Comisión Especial y el OIEA deben negociar una solución que se refiera al fondo de la cuestión de los planes pero que también resulte aceptable para el Iraq. En una carta de fecha 26 de mayo de 1992, distribuida ulteriormente como documento S/24002, y dirigida al Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial por el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Iraq, el Iraq señala que:

"Exige garantías prácticas, que se han de acordar con la Comisión Especial y con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) bajo los auspicios del Consejo de Seguridad para que las medidas y métodos de vigilancia no comprometan en el futuro la soberanía del

/...

Iraq, amenacen su seguridad interna, conduzcan a injerencias en sus asuntos internos o entorpezcan sus posibilidades de desarrollo científico, tecnológico e industrial en el ámbito civil y militar no prohibido en la resolución 687 (1991).

Igualmente, la postura fundamental del Iraq ante esas cuestiones está vinculada al tema de las resoluciones relativas al bloqueo y el embargo que fueron impuestos al Iraq y que el Consejo de Seguridad no ha modificado a pesar de todas las obligaciones cumplidas por el Iraq según lo dispuesto por las resoluciones del Consejo de Seguridad.

... No hemos recibido hasta la fecha nada de la Comisión Especial que indique comprensión respecto de las justas peticiones del Iraq."

La posición del Iraq quedó confirmada una vez más en la carta de fecha 28 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq (S/24726, anexo), que dice lo siguiente:

"Se impone la necesidad de que el Consejo revise radicalmente, con arreglo a la justicia y a la equidad, las disposiciones y los términos de ambas resoluciones."

así como las declaraciones formuladas por el Sr. Aziz ante el Consejo el 23 de noviembre (S/PV.3139, reanudación 1) y 24 de noviembre de 1992 (S/PV.3139, reanudación 2), cuando dijo:

"[E]s preciso que se revisen drásticamente todas las medidas y las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad que ya no sean necesarias." (Ibíd., reanudación 1, pág. 98)

Esta posición se mantiene pese a las seguridades dadas por la Comisión de que, si el Iraq colabora, se tendrán en cuenta sus reclamaciones legítimas y las actividades de la Comisión se realizarán de forma que no constituyan una intrusión indebida;

- b) La divulgación cabal, definitiva y completa de sus programas de armamentos prohibidos, que el Iraq debe hacer en cumplimiento de la resolución 707 (1991) del Consejo, y las declaraciones iniciales, que debe presentar con arreglo a los planes para la vigilancia y verificación permanentes, contienen importantes deficiencias que habrá que rectificar si se aspira a que sirvan de base para realizar un balance definitivo de los materiales relacionados con los anteriores programas de destrucción en masa del Iraq, y para una eficaz vigilancia y verificación del cumplimiento. Frecuentemente la información recibida se circunscribe a lo que las autoridades iraquíes consideran que la Comisión ya conoce, en lugar de constituir una divulgación franca y abierta de todos los hechos reales.

Pese a ello, la Comisión ha aceptado estas declaraciones como base para entablar un diálogo con las autoridades iraquíes que permita establecer una divulgación cabal, definitiva y concreta. No obstante, el 8 de diciembre de 1992, el General Amer, el principal interlocutor sobre cuestiones no nucleares, comunicó al Inspector Jefe de la UNSCOM 47 que la Comisión no conseguiría "nada más" en cuanto a información sobre los programas de

/...

armamentos de destrucción en masa del Iraq. El Presidente Ejecutivo Adjunto de la Comisión Especial envió al Consejo de Seguridad una comunicación sobre esta entrevista. Dicha comunicación se distribuyó posteriormente en el documento S/24985. La respuesta del Iraq se publicó en el documento S/24964;

- c) El Iraq no ha fundamentado la información suministrada a la Comisión Especial sobre sus programas prohibidos. La Comisión ha instado reiteradas veces al Iraq a que le proporcione acceso a documentos auténticos que permitan comprobar los datos iraquíes. Ante la falta de una respuesta positiva del Gobierno del Iraq, la Comisión se ha visto obligada a realizar inspecciones que contienen elementos de intromisión, entre ellos la búsqueda de documentos.

El Iraq ha asegurado que destruyó todos los documentos relacionados con actividades prohibidas luego de la aprobación de la resolución 687 (1991) y que no se han confeccionado registros de los documentos destruidos. Para la Comisión resulta difícil aceptar esa afirmación. En cambio, ha expresado su beneplácito en las ocasiones excepcionales en que el Iraq ha presentado documentos para respaldar los datos que proporcionaba. Así ocurrió, por ejemplo, durante la UNSCOM 45. Es necesario que el Iraq continúe este precedente respecto de todas las esferas prohibidas en materia de armas, materiales y actividades, y de esa forma cumpla el requisito de larga data de presentar datos fidedignos y verificables sobre todos sus programas prohibidos.

El Iraq ha informado también a la Comisión Especial de que el Gobierno ha dictado una orden destinada a proteger determinados tipos de documentos de las inspecciones de la Comisión Especial, llegando hasta retirarlos de los lugares que se someten a inspección y a adoptar otras medidas de ocultamiento. Los equipos de inspección han visitado varios lugares que, evidentemente, habían sido objeto de un expurgo. Aunque el Iraq afirma que sólo ha obrado así con documentos no relacionados con la resolución 687 (1991), la Comisión Especial no ha podido confirmar este particular.

Dentro del contexto de las declaraciones que ha presentado, en la carta de 26 de mayo de 1992 mencionada supra (S/24002, anexo), el Iraq comunicó oficialmente al Presidente Ejecutivo que, "por razones morales, se ha excusado de revelar cualquier tipo de información relativa a los nombres de las compañías extranjeras a las que compró equipos y materiales", y añadió que no renunciaría a su postura. En la carta se afirma además que "la revelación de los nombres de empresas y personas expondría a muchos de ellos a ser objeto de actos de venganza o a ser eliminados a manos de servicios secretos enemigos ... tal como ya le sucediera a algunos, como el Dr. Bull". Evidentemente, semejante posición es inaceptable. Aunque la División ha podido comprobar algunas adquisiciones realizadas mediante complejos arreglos con terceras partes, las pruebas distan de ser completas. Es indispensable obtener una información precisa y exhaustiva sobre las redes de compra y los proveedores del Iraq en el extranjero, para que la Comisión y el OIEA estén en condiciones de establecer una imagen completa, coherente y fidedigna de los programas de armas de destrucción en masa del Iraq tal como existían en enero de 1991, y decidan de manera realista si se ha llegado a abarcar todas las armas prohibidas y las

/...

capacidades para fabricarlas. Tal información es necesaria también para elaborar de modo viable y realista el mecanismo de vigilancia de las importaciones que se pide en el párrafo 7 de la resolución 715 (1991). Este es un aspecto más en el que la falta de cooperación podría conducir a una intromisión mucho mayor y a procedimientos de amplio alcance que de otra forma podrían evitarse;

- d) El 5 de julio de 1992 se suscitó un problema político de envergadura cuando el Iraq denegó a un equipo de inspección el acceso al Ministerio de Agricultura. La Comisión Especial tenía información confiable, recibida de dos fuentes, de que en el edificio se encontraban archivos relacionados con las actividades prohibidas. Era obvio que tales archivos resultaban de interés para la labor de la Comisión y que su retención por parte del Iraq estaba prohibida. En todo caso, el Iraq no tenía razones justificables para rehusar el acceso.

No obstante, alegó que la Comisión no tenía derecho a entrar en el edificio porque allí no había nada que guardara relación con los sistemas de armamentos prohibidos en la resolución 687 (1991), y que otorgar ese acceso equivaldría a socavar la soberanía y la integridad territorial del Iraq. El Presidente Ejecutivo envió a Bagdad al Director de la oficina exterior de Bahrein para que tratara de resolver la situación discretamente mediante un acuerdo que incluyera las modalidades de una inspección mutuamente aceptable. Como el Iraq no respondió a esta gestión, el Presidente visitó Bagdad del 17 al 19 de julio. Al final de la visita, el Viceprimer Ministro ofreció autorizar una inspección realizada por personas de Estados miembros del Consejo neutrales, que actuaran con independencia de la Comisión. Por sugerencia del Presidente, el Consejo rechazó esta idea.

Después de una demora de más de tres semanas, y de nuevas conversaciones celebradas en Nueva York por el Presidente Ejecutivo y el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas acerca de las modalidades, se obtuvo acceso al Ministerio.

A solicitud de las autoridades iraquíes, el Presidente Ejecutivo visitó el Iraq durante la inspección y se reunió con funcionarios iraquíes para debatir las futuras relaciones. Durante esas conversaciones, el Sr. Tariq Aziz prometió que se iniciaría un nuevo capítulo de cooperación y franqueza en las relaciones entre la Comisión y el Iraq.

Desde que se produjo ese incidente, el Ministro de Información del Iraq ha tratado de establecer en varias ocasiones que los edificios del Ministerio iraquí se encuentran fuera del alcance de la Comisión. Evidentemente no es así: ya la Comisión ha inspeccionado dos edificios del Ministerio y en su mandato, estipulado en la resolución 687 (1991), no se prevén lugares exentos de inspección. Tampoco puede el Iraq, ni la propia Comisión, incluso cambiar las condiciones del mandato. Solamente el Consejo de Seguridad está facultado para hacerlo. Si bien la Comisión se niega a dar crédito alguno a las declaraciones del Ministro de Información del Iraq en este sentido, y se propone realizar inspecciones en las instalaciones que proceda hacerlo en el momento en que haya la necesidad operacional de hacerlo, semejantes declaraciones carecen de utilidad y no contribuyen a fomentar la confianza de que el Iraq está verdaderamente dispuesto a

/...

cooperar de lleno con la Comisión en el pronto cumplimiento de su mandato. En una inspección posterior, el Iraq permitió el acceso a un lugar para el que originalmente había pedido la condición de inaccesible. Se espera que con esto pueda darse por liquidada la cuestión;

- e) Al comenzar la 47a. inspección (UNSCOM 47) surgió un nuevo problema. Un equipo del OIEA, acompañado por inspectores de la Comisión, trató de efectuar una búsqueda de documentos en un lugar designado por la Comisión. Al llegar el equipo salieron del edificio unas personas que llevaban documentos, pese a las protestas del Inspector Jefe. Aunque las contrapartes iraquíes prometieron devolver los documentos, y de hecho presentaron algunos, los inspectores no pudieron verificar que se trataba de los documentos extraídos del edificio. Esto representa otra clara violación de los derechos de la Comisión y del OIEA a tener un acceso inmediato y sin trabas a los documentos y a retirarlos o copiarlos. La Comisión y el OIEA formularon protestas ante el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq y el Representante Permanente del Iraq en Viena, respectivamente. Hasta la fecha, la Comisión no ha recibido respuesta;
- f) A la par de este problema persiste el mencionado en el párrafo 9 supra, a saber, que Iraq está impidiendo que se realice una inspección aérea desde helicóptero en un lugar debidamente designado por la Comisión. El General Amer le ha dicho a la oficina externa de la Comisión en Bagdad que nunca se permitirá que sus helicópteros penetren "siquiera un metro" dentro de la ciudad de Bagdad en misiones de reconocimiento. En la resolución 707 (1991) del Consejo de Seguridad se permite explícitamente a la Comisión realizar vuelos de reconocimiento con aviones de ala fija y helicópteros en todo el territorio del Iraq. No se exceptúa a Bagdad. Por lo tanto, la posición asumida por el General Amer de no permitir el vuelo de reconocimiento constituye una violación de los derechos de la Comisión y de las obligaciones del Iraq. Se ha formulado una protesta oficial ante el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, y la Comisión espera que en lo sucesivo este país cumpla sus obligaciones de cooperar con la Comisión en el desempeño del mandato que se le ha asignado. Todavía no se ha recibido una respuesta al respecto;
- g) Otro acontecimiento político inquietante ha sido la intensificación del hostigamiento contra el personal de la Comisión y el aumento de los daños a las propiedades de la Comisión en el Iraq. Esto ocurrió cuando se produjo el incidente del Ministerio de Agricultura y, evidentemente, formó parte de una campaña del Gobierno organizada centralmente, destinada a intimidar y humillar al personal de las Naciones Unidas en general, y al de la Comisión en particular. Si bien la situación mejoró por un período breve, el problema no ha desaparecido. Parece deteriorarse nuevamente cada vez que aumenta la tirantez entre la Comisión y el Iraq. En declaraciones formuladas recientemente, el Presidente del Iraq se refirió a los equipos de inspección como "perros vagabundos" y "lobos que desgarran la carne de la nación iraquí". Esto sólo puede servir para exacerbar la situación, y así fue comunicado al Consejo de Seguridad, cuyo Presidente emitió un comunicado de prensa de fecha 15 de octubre en el que subrayaba la particular preocupación del Consejo por la seguridad de los inspectores. No obstante, el 22 de octubre de 1992 el Viceprimer Ministro del Iraq se hizo eco de las antedichas declaraciones. El Ministro de Relaciones

/...

Exteriores del Iraq volvió a abordar el tema en su carta de 28 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General (S/24726, anexo), en la cual adujo que "la mayoría de los equipos de inspección ... se comportaron de una manera hostil y recurrieron a la humillación y la provocación, inventando problemas". En la declaración formulada ante el Consejo el 24 de noviembre de 1992 (S/PV.3139, reanudación 2), el Viceprimer Ministro dijo que algunos de los equipos iban a Bagdad a "causar problemas" y se comportaban "de manera provocativa". Todas las inspecciones, sin excepción, se realizan de estricta conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y teniendo debidamente en cuenta los intereses legítimos del Iraq. La Comisión rechaza estas imputaciones, que dan lugar a una situación inaceptable. Corrientemente la prensa iraquí llama a los inspectores "perros rabiosos". El Iraq tiene la obligación inequívoca de garantizar la seguridad del personal y las propiedades de la Comisión. Tanto la Comisión como el Consejo le han recordado frecuentemente esta obligación;

- h) Persisten otros problemas relativos al funcionamiento de las aeronaves de la Comisión, en lo tocante a derechos de aterrizaje y corredores de vuelo, y al suministro por el Iraq de alojamiento en el terreno para los equipos de inspección. El Iraq se sigue negando a permitir el uso del aeropuerto de Rasheed para vuelos de aeronaves C-160 al Iraq. Asimismo, después que la coalición impuso la zona de prohibición de vuelos al sur del paralelo 32, trató de negar a las aeronaves de la Comisión el derecho de atravesar ese paralelo por el espacio aéreo iraquí. La Comisión expresó claramente que no toleraría esa postura y el Iraq retiró sus objeciones. Por otra parte, se negó a permitir que el grupo de proyectiles balísticos 14 (UNSCOM 45) estableciera un campamento en el aeropuerto de Rasheed. Se siguen enfrentando dificultades con la descarga de los aviones en el aeropuerto de Habbaniyah.

Además, el Iraq sigue protestando contra el uso de helicópteros y de aviones de vigilancia aérea a gran altura por la Comisión. En la carta de 28 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores que se menciona supra, el Sr. Al-Sahaf dijo que "la utilización de esos aviones ... no tenía realmente los objetivos de control y observación técnica que se pretendía ... Ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad vuelva a examinar esas resoluciones y medidas injustas ... todas las medidas deben tener un plazo determinado. El Iraq ... espera que el Consejo adopte en sus relaciones ... un nuevo estilo". En las declaraciones que hizo ante el Consejo los días 23 y 24 de noviembre de 1992, el Viceprimer Ministro del Iraq reiteró los "llamamientos para que detenga la actividad de los aviones espía U-2 estadounidenses, que aprovechan el argumento de las Naciones Unidas" y dijo que "ya no se justifica el empleo de helicópteros extranjeros para los equipos de inspección". Esto constituye la continuación por el Iraq de una persistente pauta de denegación de los derechos y las prerrogativas de la Comisión al respecto.

Estos obstáculos, en su conjunto, entorpecen las operaciones de la Comisión y se oponen al cumplimiento de su mandato.

/...

Así pues, la situación en cuanto al nivel de cumplimiento por parte del Iraq permanece básicamente igual a la que existía cuando se presentó el último informe al Consejo de Seguridad: la realización del propósito de pasar de la inspección y el reconocimiento a la destrucción y después a la vigilancia y la verificación permanentes se ha visto en gran parte demorada aún más por los actos del Gobierno iraquí. Aparentemente no está dispuesto a reconocer que esos actos constituyen el principal impedimento para que la Comisión cumpla su mandato y así lo informe al Consejo. Como se indicó en el segundo informe de la Comisión sobre la situación de la ejecución del plan para la vigilancia y la verificación permanentes (S/24661), sigue ocurriendo que, si bien están en marcha los preparativos para la ejecución del plan, no se han satisfecho todavía las condiciones para que pueda iniciarse de modo cabal.

B. Acontecimientos en materia operacional

12. En lo que respecta a las armas químicas, se ha seguido dando más importancia y asignando más recursos a las actividades de destrucción de ese tipo de armas. Mientras se llevan a efecto las inspecciones de los emplazamientos declarados y no declarados, los equipos han supervigilado la destrucción de la mayor parte del equipo de fabricación de bombas químicas identificado por la Comisión; se ha establecido el Grupo encargado de la destrucción de armas químicas; en Bagdad y en el establecimiento estatal de Muthanna, ha seguido adelante la destrucción in situ de cohetes de 122 milímetros cuyo drenaje resulta demasiado peligroso, se ha pasado revista a la cantidad de municiones y de agentes que se encuentran a la espera de ser destruidos o eliminados y a la ubicación de los mismos, y han quedado terminadas las dos instalaciones para destrucción de armas químicas en Muthanna. Se ha iniciado la destrucción total de agentes neurotóxicos en la planta de hidrólisis. Han concluido con éxito los ensayos definitivos de la destrucción de los agentes de mostaza en el incinerador, y su destrucción total comenzará a principios de 1993. En breve se presentarán al Iraq directrices para la destrucción de los precursores químicos, que se han deteriorado y actualmente son un peligro para la seguridad.

13. Aunque se siguen expresando dudas acerca de la total veracidad de las declaraciones del Iraq con respecto a su programa de armas biológicas, no ha habido grandes novedades en esa esfera. Han continuado las inspecciones a cargo de equipos mixtos de inspección química y biológica.

14. Todos los misiles balísticos y los artículos relacionados con su producción y elaboración, cuya destrucción ha sido calificada hasta el momento de necesaria (conocidos como lista A) han sido destruidos. Ciertos artículos (conocidos como lista B) han sido sellados o rotulados, mientras se toma la decisión de destruirlos o se establecen actividades de vigilancia y verificación permanentes a fin de que se los pueda vigilar bajo ese régimen para tener la seguridad de que se los utiliza únicamente para los propósitos permitidos. Hasta que la Comisión Especial adopte las decisiones pertinentes, los artículos en cuestión no pueden ser utilizados por el Iraq ni trasladados de lugar.

15. Durante el período que se examina, se han realizado avances considerables en lo que respecta a obtener información del Iraq acerca del uso operacional que ha dado a sus misiles a partir de 1980. Sin embargo, aún faltan datos de

/...

importancia decisiva, en particular, datos sobre las fuentes de adquisición externa. Mientras no se obtengan esos datos, no se puede establecer un balance material de los sistemas de misiles.

16. Se han intensificado las actividades de vigilancia aérea. Los vuelos regulares de los aviones de vigilancia a gran altura (que actualmente son tres por semana aproximadamente) han sido complementados con inspecciones aéreas realizadas desde los helicópteros que la Comisión Especial mantiene en la base aérea Rasheed. Las inspecciones con helicópteros se iniciaron el 21 de junio de 1992, y han sido utilizadas como complemento de la fotografía a gran altura para la planificación de inspecciones, la vigilancia de emplazamientos, la preparación de equipos de inspección y la determinación e identificación de posibles objetivos de las inspecciones. Además, dotan a la Comisión de la capacidad de disponer rápidamente el transporte de un equipo de inspección hasta un emplazamiento para verificar datos de duración limitada. En el apéndice V figura una relación detallada del programa de vigilancia mediante helicópteros.

C. Declaraciones del Iraq

17. Como se indica en el párrafo 11 b), Iraq presentó lo que llama "información cabal definitiva y completa" sobre sus programas de armamentos y declaraciones con arreglo a los planes de "vigilancia futura del cumplimiento".

18. Ambos conjuntos de declaraciones tienen fallas y son incompletos. No se proporciona información alguna sobre proveedores. El Iraq niega haber utilizado jamás armas químicas, a pesar de las pruebas internacionalmente verificadas en contrario. Sus declaraciones sobre importaciones y producción no están respaldadas por pruebas documentales adecuadas, y en todo caso son incompletas. La información sobre la evolución de los diversos programas y sobre los vínculos entre éstos es insuficiente y probablemente engañosa. En suma, la expresión "información cabal, definitiva y completa" es desacertada y esas declaraciones no pueden tomarse como base adecuada para establecer un balance material. Sin embargo, la Comisión Especial ha reconocido que ofrecen la posibilidad de diálogo con las autoridades iraquíes para llegar a dicha base. La Comisión espera que las autoridades iraquíes se avengan a llenar las lagunas y a resolver las incongruencias de esos informes.

19. Una situación similar existe con respecto a las declaraciones iniciales previstas de conformidad con los planes de vigilancia y verificación permanentes. Aunque el Iraq ha depositado informes sustanciales, éstos contienen muy poca información nueva, y poca información acerca de las instalaciones con doble capacidad que tendrían que quedar comprendidas en el actual régimen de vigilancia y verificación permanentes. También en este caso la Comisión ha aceptado esos informes como punto de partida para nuevas conversaciones. Pero, por sí solos, los informes son insuficientes a los efectos de iniciar actividades permanentes de vigilancia y verificación.

/...

IV. CUESTIONES Y PRIORIDADES PARA EL FUTURO

20. La Comisión Especial sigue llevando a cabo su mandato en la mejor forma posible. Ese mandato se deriva esencialmente de la sección C de la resolución 687 (1991) y está enunciado con más detalle en las resoluciones 707 (1991) y 715 (1991) y en los planes aprobados con arreglo a éstas. Las demás responsabilidades de la Comisión están consignadas en ciertos párrafos de la resolución 687 (1991) distintos de los de la sección C. Un ejemplo importante se encuentra en el párrafo 22 de la sección F de la resolución, que estipula que la prohibición de importar artículos y productos originarios del Iraq y la prohibición de realizar transacciones financieras relacionadas con tales artículos y productos quedarán sin fuerza ni efecto cuando se cumplan ciertas condiciones, en particular cuando el Consejo esté de acuerdo en que el Iraq ha adoptado todas las medidas previstas en la sección C de la resolución 687 (1991). Evidentemente, las evaluaciones que realice la Comisión tienen un importante papel que desempeñar en la asistencia al Consejo a ese respecto.

21. Están previstas nuevas actividades de inspección en cada una de las categorías de armamentos. Las actividades de destrucción están actualmente centradas en las armas químicas ubicadas en Muthanna. Se están realizando los preparativos para la ejecución de los planes de vigilancia y verificación permanentes y se han verificado conversaciones iniciales entre la Comisión, el OIEA y ciertos gobiernos acerca de la posible forma que tomaría un régimen de control de las importaciones que se aplicaría una vez levantadas las sanciones. Se tiene la intención de discutir las modalidades del régimen con más detalle en un futuro próximo con el OIEA y el Comité de Sanciones, según lo requiere el párrafo 7 de la resolución 715 (1991).

22. De las secciones anteriores del presente informe se desprende que, a pesar de los progresos alcanzados en muchas esferas, no se ha logrado un avance decisivo que permita modificar las conclusiones del anterior informe presentado al Consejo de Seguridad. Los acontecimientos más importantes han tenido lugar en las esferas de la destrucción de los artículos proscritos y la información sobre los programas y el uso de misiles. Sin embargo, aún queda mucho por hacer. Las principales esferas que requieren la adopción de medidas antes de que la Comisión Especial esté en condiciones de informar al Consejo de Seguridad de que el Iraq ha cumplido sustancialmente con sus obligaciones, son las siguientes:

a) Aceptación y aplicación por el Iraq de todas las prerrogativas e inmunidades de la Comisión, lo que incluye velar por la seguridad del personal y los bienes de la UNSCOM, la operación y los derechos de aterrizaje de los aviones de la UNSCOM y la no obstrucción de la logística y de los vuelos de vigilancia aérea de la Comisión;

b) Reconocimiento incondicional por parte del Iraq de sus obligaciones en virtud de las resoluciones 707 (1991) y 715 (1991) del Consejo de Seguridad;

c) Suministro por el Iraq de la documentación necesaria para fundamentar los datos que figuran en sus declaraciones y proporcionar a la Comisión información completa sobre sus redes de adquisición y sus proveedores externos;

/...

d) Complementación y revisión de las declaraciones del Iraq hasta que, a juicio de la Comisión, constituyan la información cabal, definitiva y completa requerida con arreglo a la resolución 707 (1991) y las declaraciones iniciales requeridas con arreglo a los planes para la vigilancia y verificación permanentes aprobados por la resolución 715 (1991);

e) La iniciación y funcionamiento ininterrumpido de los planes para la vigilancia y verificación permanentes a fin de tener la seguridad de que el Iraq no vuelva a adquirir las armas que le han sido proscritas.

23. El Presidente Ejecutivo, durante una reunión celebrada con el Viceprimer Ministro del Iraq en Nueva York el 25 de noviembre de 1992, recordó a las autoridades iraquíes las medidas que debían adoptar, indicadas en el párrafo que antecede, para que una vez que esas medidas hubiesen sido llevadas a efecto, la Comisión estuviera en condiciones de informar al Consejo de que el Iraq, a juicio de la Comisión, había cumplido las condiciones establecidas en el párrafo 22 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. Si hay señales de que el Iraq está dispuesto a cumplir esas condiciones, el Presidente Ejecutivo estudiaría si le sería conveniente visitar Bagdad a comienzos de 1993. Hasta el momento no se han producido tales señales y, como se dice anteriormente, por ahora no hay muchos motivos de optimismo.

Apéndice I

CUESTIONES ORGANIZACIONALES Y ADMINISTRATIVAS

1. La Comisión Especial tiene actualmente un total de 131 puestos distribuidos entre sus tres oficinas. El Equipo de Acción del OIEA comprende siete personas. Cuarenta y ocho puestos reciben apoyo de la UNSCOM, con inclusión de seis de los puestos del OIEA. El resto del personal está prestado por sus gobiernos para asignaciones que oscilan entre 3 y 12 meses. Han suministrado personal para las actividades de la Comisión Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Checoslovaquia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, la India, Indonesia, Italia, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, la República de Corea, Suecia, Suiza y Tailandia.

2. La distribución del personal de la Comisión en cada Oficina y la del personal del Equipo de Acción del OIEA es la siguiente:

a) Sede de la Comisión en Nueva York. La sede de la Comisión en Nueva York tiene 31 funcionarios asignados: 17 puestos (6 del cuadro orgánico y 11 del cuadro de personal de apoyo) se financian actualmente con cargo al presupuesto para gastos de funcionamiento de la UNSCOM; y 14 puestos están ocupados por funcionarios asignados a la Comisión por diversos Estados Miembros. El desglose de las funciones es como sigue:

| <u>Dependencia</u> | <u>Puesto</u> |
|---|--|
| Oficina del Presidente | 1 Presidente Ejecutivo 1 Presidente Adjunto 1 Consejero Superior (Jurídico) 1 Asesor Especial y Portavoz 2 funcionarios de apoyo |
| Oficina Administrativa | 2 funcionarios del cuadro orgánico 6 funcionarios de apoyo |
| División de Operaciones | 7 Asesores en las esferas química, biológica, balística y nuclear 1 funcionario de apoyo |
| Dependencia de Evaluación de la Información | 5 Asesores en las esferas química, biológica, balística y nuclear 2 Asesores en apoyo aéreo y fotográfico 2 funcionarios de apoyo |

b) Oficina de la Comisión en Bahrein. La Oficina Exterior de Bahrein tiene 25 funcionarios asignados en forma permanente para suministrar apoyo financiero, administrativo, logístico y de capacitación a las actividades de inspección de la Comisión Especial y al OIEA de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Diez puestos (tres funcionarios del cuadro orgánico y siete funcionarios locales de apoyo) se financian con cargo al

/...

presupuesto para gastos de funcionamiento de la Comisión. El desglose de las funciones es el siguiente:

| | |
|----------------------------------|--|
| Administración y apoyo logístico | 3 funcionarios del cuadro orgánico 7 funcionarios locales |
| Apoyo aéreo y fotográfico | 2 asesores |
| Transporte aéreo | 13 miembros de la tripulación del Transall C-160 |

c) Oficina de la Comisión en Bagdad. Actualmente hay 74 personas asignadas a largo plazo a la Oficina de la Comisión en Bagdad para suministrar apoyo logístico, médico y de comunicaciones a los equipos de inspección de la UNSCOM y el OIEA y en apoyo del programa de destrucción química. Se espera que ese número aumente aproximadamente 90 personas en cuanto se efectúen en plena escala las actividades de destrucción química en Muthanna. Quince puestos (11 funcionarios del cuadro orgánico y 4 funcionarios locales de apoyo) se financian con cargo al presupuesto para gastos de funcionamiento de la UNSCOM. Los otros 59 funcionarios están prestados por sus gobiernos. El desglose de las funciones es el siguiente:

| | |
|----------------------------------|--|
| Administración y apoyo logístico | 10 funcionarios del cuadro orgánico 4 funcionarios locales |
| Apoyo aéreo y fotográfico | 2 asesores |
| Apoyo médico | 5 funcionarios médicos |
| Destrucción química | 23 asesores (con inclusión de dos funcionarios médicos dedicados al programa de destrucción química) |
| Transporte aéreo | 30 miembros de la tripulación de helicópteros |

d) Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El Equipo de Acción del OIEA tiene un total de siete funcionarios. Seis puestos (cinco funcionarios del cuadro orgánico y un funcionario de apoyo) se financian con cargo al presupuesto para gastos de funcionamiento de la Comisión:

| | |
|-----------------------------|---|
| Apoyo operacional y técnico | 5 funcionarios del cuadro orgánico |
| Apoyo administrativo | 1 funcionario del cuadro orgánico 1 funcionario de apoyo |

Situación financiera de la Comisión Especial

3. Desde el comienzo de sus operaciones en abril de 1991, las Naciones Unidas han asignado un total de 26,4 millones de dólares de los EE.UU. para cubrir el costo de las operaciones de la Comisión Especial y el OIEA en apoyo de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Los fondos se suministraron

/...

por conducto de un cierto número de contribuciones en efectivo y con cargo al presupuesto para gastos de funcionamiento de las Naciones Unidas y se consignaron en la forma siguiente:

| | <u>Millones de dólares EE.UU.</u> |
|--|---------------------------------------|
| <u>Objeto de los gastos</u> | |
| Gastos de personal | 3,5 |
| Gastos relacionados con viajes | 17,5 |
| Contrato del OIEA para la eliminación de combustible nuclear | 2,0 |
| Servicios: Comunicaciones, traducción y mantenimiento de vehículos; oficinas en Nueva York y Bagdad* | 2,0 |
| Suministros y equipo | <u>1,4</u> |
| Total | <u>26,4</u> |

* La Oficina Exterior de Bahrein, situada en el aeropuerto de Manama, ha sido suministrada gratuitamente por el Gobierno de Bahrein.

4. Se espera que las necesidades de funcionamiento para 1993 asciendan a 55 millones de dólares de los EE.UU. que incluyen los gastos estimados del OIEA para la eliminación del combustible nuclear irradiado del Iraq y para la eliminación permanente del mismo.

Apéndice II

CUESTIONES DE SEGURIDAD

1. Como se indica en los párrafos 8 y 11 g) del presente informe, la seguridad relativa al personal y los bienes de la UNSCOM disminuyó considerablemente durante el enfrentamiento referente al acceso al Ministerio de Agricultura. Aunque la situación mejoró algo después de la solución de esa cuestión, la seguridad ha disminuido cada vez que ha habido un período de tirantez entre la Comisión Especial y las autoridades iraquíes. En vez de catalogar cada incidente, el siguiente texto resume los tipos de incidentes que se han producido.

Manifestaciones

2. Durante el enfrentamiento que tuvo lugar en el Ministerio de Agricultura, se produjeron manifestaciones a diario de magnitud y hostilidad crecientes. Aunque los funcionarios iraquíes pretendieron que se trataba de explosiones espontáneas del sentimiento popular, los manifestantes llegaban en autobuses gubernamentales, procedían a veces de las oficinas gubernamentales y, en algunas ocasiones, arrojaron frutas y verduras suministradas por el Gobierno. Durante ese período, la hostilidad de las manifestaciones fue en aumento, quemándose banderas, arrojándose objetos a los inspectores, exponiéndose a los inspectores a insultos y permitiéndose que los manifestantes se acercasen a un metro de distancia de los inspectores y sus vehículos. Hubo un incidente de intento de autoinmolación.

3. Las manifestaciones contra las Naciones Unidas en general y contra la UNSCOM en particular han continuado esporádicamente a partir de entonces. La coordinación de las manifestaciones estaba centralizada, de forma que el Ministerio de Información podía informar a la prensa por anticipado de la hora y el lugar de cada una de ellas.

4. Un tipo diferente de manifestación fue la colocación de materiales de propaganda en las habitaciones de los inspectores de la UNSCOM. Es claro que solamente el personal del hotel o el personal de seguridad del Gobierno podía tener conocimiento de los números de las habitaciones de los inspectores.

Hostigamiento

5. El hostigamiento de los funcionarios de la UNSCOM ha adoptado muchas formas. Se han recibido llamadas telefónicas obscenas, molestas, con intimidaciones y con amenazas (con inclusión de amenazas de muerte, de bombas y de bombas incendiarias). Estas llamadas se han hecho a veces a cada uno y a todos los miembros de un equipo de inspección por orden alfabético. Una vez más, sólo el personal del hotel o el personal de seguridad podía tener conocimiento de la información necesaria para la realización de una operación de esa índole.

6. Otra forma de hostigamiento fue el ingreso ilícito en las habitaciones de los inspectores. Algunas veces se arrojó al suelo el contenido de las gavetas, otras veces se hurtaron artículos, como cámaras fotográficas o dinero. En público, se ha empujado y amenazado con malos tratos a los funcionarios de la

/...

UNSCOM, se les ha negado el servicio en restaurantes y tiendas, y se han volcado sobre ellos las comidas y las bebidas durante su estancia en restaurantes.

7. Se ha entrado también sin autorización en las oficinas de la UNSCOM en el Hotel Sheraton, hurtándose bienes de su propiedad, incluida una computadora.

Ataques físicos

8. Los bienes propiedad de la UNSCOM, particularmente sus vehículos, han sufrido daños repetidamente: se ha arrojado pintura sobre los automóviles; se han roto las antenas; se han robado, desinflado o acuchillado las cubiertas, o se han arrancado las válvulas; y se han destruido las luces, las ventanillas y los parabrisas (durante la noche y también cuando los vehículos eran conducidos por personas).

9. Se han arrojado diversos artículos a los inspectores: frutas, verduras, huevos, piedras, botellas, bombillas, basura, tinta, pintura y carburante para motores diesel. Se ha atacado físicamente a los inspectores con los puños, con zapatos y, en el Ministerio de Agricultura, con un pincho de cocina en un intento de apuñalar a uno de los inspectores que vigilaba las salidas. Personas que manejaban automóviles o motocicletas trataron en varias ocasiones de atropellar a los funcionarios de la UNSCOM cuando cruzaban la carretera entre los hoteles Palestina y Sheraton.

Conclusión

10. El Iraq es un país con una enorme organización de seguridad. Durante el enfrentamiento en el Ministerio de Agricultura, los funcionarios iraquíes y las agencias de noticias hicieron declaraciones que podían interpretarse solamente como inflamatorias. El personal de seguridad iraquí hizo poco para impedir esos incidentes o para investigarlos y capturar a sus autores. Las solicitudes de aumento de la seguridad fueron recibidas algunas veces, pero en general se respondió a ellas con declaraciones en el sentido de que el Iraq había asegurado y continuaría asegurando en todo momento la seguridad de los funcionarios de la UNSCOM. Esta respuesta se usó frecuentemente incluso cuando acababa de producirse un incidente.

11. Habida cuenta de lo anterior, es difícil no creer que la disminución de la seguridad es producto de una campaña gubernamental coordinada desde el centro para intimidar y humillar a los funcionarios de la UNSCOM. Aunque tal vez sean espontáneos algunos incidentes, los funcionarios iraquíes han fomentado, probablemente con apoyo del Gobierno, un clima propicio para la realización de esos actos por parte de los ciudadanos iraquíes, y los funcionarios iraquíes han hecho poco para rectificar la situación.

Apéndice III

ACTIVIDADES DE INSPECCION

Actividades químicas

1. El equipo UNSCOM 39 llevó a cabo actividades de inspección en el Iraq del 26 de junio al 10 de julio de 1992 en lugares declarados y no declarados, esencialmente en búsqueda de documentación relativa a las actividades proscritas del Iraq en materia de armamentos. No se halló en esos lugares nada de importancia en relación con la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad. El equipo vigiló también las actividades de reconstrucción en Fallujah, lugar en el que se produjeron anteriormente las primeras armas químicas. También supervisó la destrucción de la mayor parte del equipo de fabricación de bombas químicas identificado hasta la fecha por la Comisión Especial. Entre los lugares visitados se incluyen algunos lugares de armas biológicas y, con aviso a corto plazo, algunos lugares de misiles balísticos. La inspección terminó con el enfrentamiento en el Ministerio de Agricultura, en el que las autoridades iraquíes negaron al equipo acceso al edificio.

2. El equipo UNSCOM 44 efectuó sus actividades en el Iraq del 21 al 29 de septiembre de 1992. Su propósito era verificar la ubicación y la cantidad de las municiones y agentes químicos que debían ser destruidos y determinar si el Iraq había cumplido plenamente las órdenes de la Comisión de trasladar todas las municiones y agentes identificados al servicio central de destrucción situado en la empresa estatal de Muthanna. El resultado fue positivo, con la excepción de las granadas de mortero situadas en Fallujah y de lo que pueda quedar en las casamatas dañadas e inseguras de Muhammadiyah. Se está efectuando un reconocimiento completo de los agentes y municiones de Muthanna y se está elaborando un catálogo completo que constituirá la base para las actividades de destrucción.

3. El equipo UNSCOM 47, constituido por dos subequipos, denominado uno de ellos CBW3 y el otro IAEA 16, acaba de regresar a Bahrein de Bagdad. Aunque se tuvieron en cuenta todas las categorías de armas proscritas, el esfuerzo principal se dirigió a las armas químicas y bacteriológicas. Los resultados de la inspección se evaluarán plenamente cuando se reciba el informe posterior a la inspección.

Actividades biológicas

4. Como se ha señalado anteriormente, el equipo UNSCOM 39 inspeccionó algunos lugares de armas biológicas declarados y sin declarar. No se descubrió información adicional de importancia. Los lugares que han estado relacionados con las investigaciones biológicas del Iraq continúan siendo objeto de reconocimiento aéreo por parte de aviones de elevada altura y helicópteros.

5. El equipo UNSCOM 47, como se ha señalado anteriormente, llevó a cabo algunas actividades de inspección de armas biológicas. Se celebraron también algunas reuniones en forma de seminarios con la parte iraquí. Su finalidad era resolver las divergencias y colmar las lagunas existentes en la información de la Comisión Especial. Se obtuvo muy poca información adicional, debido a la actitud del Iraq a que se hace referencia en el párrafo 11 b) del informe.

/...

Misiles balísticos

6. Como se ha señalado anteriormente, el equipo UNSCOM 39 inspeccionó lugares relacionados con misiles balísticos declarados y sin declarar. El más importante era el Ministerio de Agricultura. Como se indica en la parte principal del texto del presente informe, se negó el acceso al equipo UNSCOM 39. El equipo fue retirado posteriormente debido a la existencia de compromisos en otros lugares. Su puesto fuera del ministerio fue ocupado por otro equipo, UNSCOM 40, el 11 de julio de 1992. Su tarea era mantener la vigilancia fuera del edificio hasta que se permitiese el acceso al mismo. El equipo se vio obligado a retirarse de las proximidades del edificio el 22 de julio de 1992 tras la realización de un ataque contra uno de los inspectores que los oficiales de seguridad iraquíes no hicieron nada para impedir. El inspector jefe decidió acertadamente no poner en peligro la vida de sus inspectores. Tras la celebración de conversaciones en Nueva York entre el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial y el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas, se autorizó el acceso y el equipo de la UNSCOM efectuó una inspección completa. No se hallaron objetos prohibidos, aunque había indicaciones de que tal vez se retiraron esos objetos.

7. El equipo UNSCOM 42 llevó a cabo actividades de inspección en el Iraq del 7 al 18 de agosto de 1992. Su finalidad principal era investigar la capacidad del Iraq para adquirir o producir autóctonamente misiles balísticos proscritos, especialmente sistemas de dirección y control de misiles. Las técnicas de inspección incluyeron búsquedas en documentos y computadoras y operaciones realizadas conjuntamente desde helicópteros y sobre el terreno. Se celebraron reuniones en forma de seminarios para resolver cuestiones derivadas de las actividades de inspección. Asistieron a esos seminarios prácticamente todos los funcionarios superiores que han participado en los programas de misiles balísticos.

8. El equipo UNSCOM 42 no descubrió armas ni componentes prohibidos en virtud de la resolución 687 (1991). Tampoco se hallaron pruebas de que el Iraq pudiese producir autóctonamente sistemas completos de dirección y control, con inclusión de giróscopos para misiles balísticos, a pesar de que el Iraq hizo un esfuerzo considerable de investigación, desarrollo y fabricación de prototipos de dichos sistemas, que al parecer no llegó a fructificar. El equipo obtuvo información adicional importante relativa a:

a) La amplitud y extensión de los programas iraquíes de adquisición o producción de misiles y componentes balísticos prohibidos, con inclusión de información relativa a proyectos anteriormente desconocidos de apoyo de computadoras y producción de carburantes para misiles;

b) La relación entre los distintos proyectos del programa de misiles balísticos y la participación de diferentes organizaciones iraquíes en ese programa;

c) La participación extranjera en algunos aspectos del programa.

Entre los lugares visitados figura el nuevo centro iraquí de investigación y desarrollo, en el que se llevarán a cabo en el futuro todas las actividades de investigación y desarrollo sobre misiles balísticos no prohibidos (a saber, los

/...

que tienen un alcance de menos de 150 kilómetros). La inspección de ese lugar originó mucha información que será útil para diseñar el sistema de vigilancia y verificación.

9. El equipo UNSCOM 45 efectuó actividades de inspección del 16 al 30 de octubre de 1992. Su objetivo era doble: determinar si el Iraq conservaba carburante para misiles balísticos o una capacidad de producción de ese carburante, y obtener información sobre el uso operacional de esos misiles. Durante la realización de las actividades del equipo UNSCOM 45, el Iraq adoptó una actitud más abierta con respecto al suministro de datos sobre el uso operacional de sus misiles balísticos desde 1980 y la información suministrada fue útil. El equipo obtuvo información sobre los planes anteriores del Iraq de adquisición de carburante y oxidación para misiles prohibidos. El equipo no halló pruebas de que el Iraq tuviese una capacidad autóctona para producir carburantes de esa índole.

Apéndice IV

DESTRUCCION DE LOS AGENTES QUIMICOS Y LAS MUNICIONES DEL IRAQ

Antecedentes

1. Como resultado de su programa de inspecciones químicas, la Comisión Especial ahora cuenta con gran cantidad de información sobre los agentes químicos y las municiones del Iraq. Los agentes que el Iraq tenía eran el agente mostaza, los agentes neurotóxicos GB y GF (así como también alrededor de 70 toneladas de agente GA "degradado") y pequeñas cantidades de otros tres agentes neurotóxicos para fines de investigación. En total, poseía aproximadamente entre 250 y 300 toneladas.

2. Entre las municiones identificadas se encuentran diversos tipos de bombas aéreas, bombas para morteros cargadas con CS, proyectiles y cohetes de artillería, conjuntamente con una pequeña cantidad de otro tipo de munición como granadas para ser lanzadas con cohetes; también se descubrieron 30 ojivas químicas de misiles SCUD (Al Hussein) y el Iraq declaró que había destruido 45 unilateralmente. Hasta el momento en total se han descubierto unas 90.000 municiones no cargadas y aproximadamente 50.000 municiones cargadas con agentes. Estas cifras son aproximadas y en el futuro podrían variar.

3. De las municiones cargadas, las bombas para morteros estaban cargadas con CS, los proyectiles de 155 milímetros con agente mostaza (por lo general están intactas y sin escapes y los cohetes de 122 milímetros con agentes neurotóxicos, ya sea GB, o una mezcla de GB y GF. Las bombas aéreas se cargan ya sea con agente mostaza o con agentes neurotóxicos. Algunas de las ojivas químicas de los SCUD están cargadas con GB, y otras están diseñadas para emplear el proceso bienario. Estas estaban cargadas con una mezcla de dos alcoholes (isopropanol y ciclohexanol) a las que, inmediatamente antes de usarlas, había que añadirles el compuesto órgano forforado DF, que es una mezcla de los agentes neurotóxicos GB y GF que se forman durante el tiempo de vuelo de la ojiva.

Destrucción de las municiones y los agentes de armas químicas

4. Todas las actividades de destrucción de armas químicas se realizan fundamentalmente en el Centro Estatal de Muthanna, principal instalación iraquí de investigación y desarrollo, producción, relleno y almacenamiento de agentes de guerra química. Aunque en Khamisiyah (Comisión Especial 29) se realizó de modo limitado la incineración/demolición con carga explosiva de cohetes de 122 milímetros, las municiones descubiertas en todos los demás lugares ya han sido trasladadas en condiciones de seguridad a Muthanna, donde se encuentran almacenadas a la intemperie hasta que sean destruidas.

5. Todas las actividades de destrucción son realizadas por personal iraquí bajo la supervisión estricta y directa de un equipo de la Comisión Especial (Comisión Especial 38, Grupo de Destrucción Química). El Grupo de Destrucción Química comenzó a formarse en el Iraq con la llegada el 18 de junio de 1992 de una avanzada de tres inspectores. En dos ocasiones se incrementó el número de integrantes hasta llegar a la cifra actual de 23 personas, incluido apoyo médico, de 12 países.

/...

6. El Grupo de Destrucción Química permanecerá en Muthana durante las actividades de destrucción.
7. La destrucción de las municiones no cargadas y la de las municiones vaciadas después de un proceso de descontaminación minucioso y completo, se efectúa por medios físicos sencillos, como triturarlas o cortarlas con un soplete oxiacetilénico. El equipo de la Comisión Especial coordina, supervisa y registra estas actividades.
8. Las municiones cargadas o se drenan (bombas aéreas) o se destruyen abriéndolas con carga explosiva y simultáneamente incinerándolas a elevada temperatura cuando se considere peligroso perforarlas y drenarlas, como en el caso de la mayoría de los cohetes de 122 milímetros.
9. El agente mostaza se destruirá en un incinerador construido por el Iraq según las especificaciones de la Comisión Especial. La planta comenzó a funcionar en noviembre de 1992 bajo la supervisión de la Comisión Especial. En el incinerador se destruirán también otros materiales como algunos precursores químicos, productos químicos relacionados con los misiles balísticos que han sido trasladados a Muthanna y otros productos químicos encontrados en Muthanna.
10. Los agentes neurotóxicos GB y las mezclas de GB y GF se están destruyendo actualmente mediante hidrólisis controlada en una planta que fue construida por el Iraq según las especificaciones de la Comisión Especial y puesta en servicio en septiembre de 1992 por personal de la Comisión Especial procedente del Grupo Asesor sobre Destrucción. Los desechos líquidos de la planta se dejarán evaporar parcialmente y luego se les añadirá cemento, con lo que se formarán bloques de hormigón que se enterrarán en el lugar con miras a impedir la degradación de los suelos aledaños que se produciría con la filtración de las sales de desecho de la hidrólisis. Todas estas operaciones se realizarán bajo la supervisión del Grupo de Destrucción Química en Muthanna.
11. Las cifras aproximadas de municiones y agentes destruidos por la Comisión Especial al 14 de diciembre de 1992 eran las siguientes:
 - 12.000 municiones descargadas;
 - 5.000 cohetes de 122 mm cargados con sarin, incluidos motores y ojivas;
 - 350 bombas aéreas R.400;
 - 44.500 litros de GB/GF;
 - 120 litros de GB;
 - 5.000 litros de D4;
 - 1.100 litros de dicloroetano;
 - 16,5 toneladas de tioglicol;
 - 5,5 toneladas de agente mostaza.

/...

12. Se ha establecido un estricto régimen de salud y seguridad para reducir al mínimo el peligro de efectos inmediatos y a largo plazo de la exposición a agentes de guerra química, sus precursores y otros materiales peligrosos o tóxicos. En la planta de hidrólisis y en el emplazamiento para la destrucción de cohetes se han colocado detectores de agentes a distancia y hasta el momento no se ha detectado que exista peligro a sotavento.

Planes futuros

13. En la actualidad, el factor tiempo es el que impide lograr una solución satisfactoria para la destrucción de los proyectiles de artillería de 155 milímetros cargados con agente mostaza. Con todo, para finales de enero de 1993 se habrán destruido el agente neurotóxico GB/GF y las ojivas de cohetes de 122 milímetros y en 1993 se completará la destrucción del resto de los agentes químicos y municiones.

Apéndice V

INSPECCIONES AEREAS

1. Tras un análisis realizado en la Oficina del Presidente Ejecutivo sobre la forma de mejorar la eficacia operacional de la Comisión Especial, se decidió iniciar vuelos de reconocimiento aéreo con helicópteros. Los beneficios previstos eran los siguientes: mayor y mejor calidad de la fotografía aérea para complementar la de los aviones U-2 que, al 14 de diciembre de 1992, habían sobrevolado el Iraq en 105 misiones de reconocimiento, y para coadyuvar a la planificación y elaboración de las inspecciones; y mejor eficiencia operacional. El primer vuelo se realizó el 21 de junio de 1992.

2. Esta operación es respaldada por un equipo de inspección aérea compuesto por tres personas en Bagdad y un laboratorio de procesamiento fotográfico totalmente equipado, y donde trabaja un técnico a tiempo completo, ubicado en la Oficina Exterior de la Comisión Especial en Muharraq (Bahrein). La Dependencia de Evaluación de Información de la Oficina del Presidente Ejecutivo en Nueva York asigna las tareas a todas las misiones, y concretamente para esta labor, así como para la de interpretación y almacenamiento de los resultados, la Dependencia contrató a dos intérpretes de fotografías profesionales. Cualquier problema que surja se remite al Presidente Ejecutivo, quien se encargará de tomar una decisión al respecto. En el inciso f) del párrafo 11 del presente informe figura un caso reciente de incumplimiento grave.

3. Al 14 de diciembre de 1992, el Equipo de Inspección Aérea había observado 142 sitios. Estos vuelos de reconocimiento con helicópteros ni reemplazan ni pueden reemplazar la operación de reconocimiento a gran altura. El avión U-2 ofrece la ventaja de tener una mayor autonomía de vuelo, abarcar una mayor superficie e impedir que se detecten los lugares precisos que se están fotografiando. A su vez, el helicóptero ofrece una mejor fotografía desde ángulos oblicuos, una mayor resolución, un alcance visual de 360 grados, una posibilidad de respuesta más rápida y, por consiguiente, un mayor elemento de sorpresa y, por ende, de disuasión. Los resultados de ambas operaciones se combinan para proporcionar un gran volumen de información valiosa tanto para la planificación como para la elaboración de inspecciones y para la vigilancia de diversos lugares con miras a detectar actividades sospechosas. La fotografía de los helicópteros es particularmente útil para brindar información a los inspectores antes de realizar una inspección terrestre.

4. Por consiguiente el Equipo de Inspección Aérea ha resultado de suma utilidad para la Comisión Especial. Se prevé que sea igualmente valioso para la ejecución de los planes de vigilancia y verificación en curso.

Apéndice VI

CALENDARIO DE INSPECCIONES DE LA COMISION ESPECIAL

Armas nucleares

| | |
|--|--------------------|
| 15 a 21 de mayo de 1991 | IAEA1/UNSCOM1 |
| 22 de junio a 3 de julio de 1991 | IAEA2/UNSCOM4 |
| 7 a 18 de julio de 1991 | IAEA3/UNSCOM5 |
| 27 de julio a 10 de agosto de 1991 | IAEA4/UNSCOM6 |
| 14 a 20 de septiembre de 1991 | IAEA5/UNSCOM14 |
| 21 a 30 de septiembre de 1991 | IAEA6/UNSCOM16 |
| 11 a 22 de octubre de 1991 | IAEA7/UNSCOM19 |
| 11 a 18 de noviembre de 1991 | IAEA8/UNSCOM22 |
| 11 a 14 de enero de 1992 | IAEA9/UNSCOM25 |
| 5 a 13 de febrero de 1992 | IAEA10/UNSCOM27+30 |
| 7 a 15 de abril de 1992 | IAEA11/UNSCOM33 |
| 26 de mayo a 4 de junio de 1992 | IAEA12/UNSCOM37 |
| 14 a 21 de julio de 1992 | IAEA13/UNSCOM41 |
| 31 de agosto a 7 de septiembre de 1992 | IAEA14/UNSCOM43 |
| 8 a 19 de noviembre de 1992 | IAEA15/UNSCOM46 |
| 6 a 14 de diciembre de 1992 | IAEA16/UNSCOM47 |

Armas químicas

| | |
|---|---------------|
| 9 a 15 de junio de 1991 | CWI/UNSCOM2 |
| 15 a 22 de agosto de 1991 | CW2/UNSCOM9 |
| 31 de agosto a 8 de septiembre de 1991 | CW3/UNSCOM11 |
| 31 de agosto a 5 de septiembre de 1991 | CW4/UNSCOM12 |
| 6 de octubre a 9 de noviembre de 1991 | CW5/UNSCOM17 |
| 22 de octubre a 2 de noviembre de 1991 | CW6/UNSCOM20 |
| 18 de noviembre a 1° de diciembre de 1991 | CBW1/UNSCOM21 |
| 27 de enero a 5 de febrero de 1992 | CW7/UNSCOM26 |
| 15 a 29 de abril de 1992 | CW8/UNSCOM35 |
| 21 a 29 de septiembre de 1992 | CW9/UNSCOM44 |
| 26 de junio a 10 de julio de 1992 | CBW2/UNSCOM39 |
| 6 a 14 de diciembre de 1992 | CBW3/UNSCOM47 |
| 21 de febrero a 24 de marzo de 1992 | CD1/UNSCOM29 |
| 5 a 13 de abril de 1992 | CD2/UNSCOM32 |
| 18 de junio de 1992 en curso | CDG/UNSCOM38 |

Armas biológicas

| | |
|---|--------------|
| 2 a 8 de agosto de 1991 | BW1/UNSCOM7 |
| 20 de septiembre a 3 de octubre de 1991 | BW2/UNSCOM15 |

Misiles balísticos

| | |
|----------------------------------|------------------|
| 30 de junio a 7 de julio de 1991 | BMI/UNSCOM3 |
| 18 a 20 de julio de 1991 | BM2/UNSCOM10 |
| 8 a 15 de agosto de 1991 | BM3/UNSCOM8 |
| 6 a 13 de septiembre de 1991 | BM4/UNSCOM13 |
| 1° a 9 de octubre de 1991 | BM5/UNSCOM18 |
| 1° a 9 de diciembre de 1991 | BM6/UNSCOM23 |
| 9 a 17 de diciembre de 1991 | BM7/UNSCOM24 |
| 21 a 29 de febrero de 1992 | BM8/UNSCOM28 |
| 21 a 29 de marzo de 1992 | BM9/UNSCOM31 |
| 13 a 21 de abril de 1992 | BM10/UNSCOM34 |
| 14 a 22 de mayo de 1992 | BM11/UNSCOM36 |
| 11 a 29 de julio de 1992 | BM12/UNSCOM40A+B |
| 7 a 18 de agosto de 1992 | BM13/UNSCOM42 |
| 16 a 30 de octubre de 1992 | BM14/UNSCOM45 |

Misiones especiales

30 de junio a 3 de julio de 1991
11 a 14 de agosto de 1991
4 a 6 de octubre de 1991
11 a 15 de noviembre de 1991
27 a 30 de enero de 1992
21 a 24 de febrero de 1992
17 a 19 de julio de 1992
28 y 29 de julio de 1992
6 a 12 de septiembre de 1992
4 a 9 de noviembre de 1992
